



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE DICIEMBRE DE 2004

6500

No.- 19520

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004 TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$157,736,851.95	\$172,054,885.01	\$105,441,001.29	\$66,613,883.72
PARTICIPACIONES	\$117,447,564.00	\$126,213,727.00	\$80,278,919.79	\$45,934,807.21
AUTORIZADO 2004	117,447,564.00	126,213,727.00	80,278,919.79	45,934,807.21
RECAUDACION PROPIA	\$5,396,179.33	\$6,293,699.26	\$3,809,455.20	\$2,484,244.06
RECAUDACIONES 2004	5,392,991.31	6,290,511.24	3,809,455.20	2,481,056.04
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES:	3,188.02	3,188.02	0.00	3,188.02
RAMO GENERAL 33,	\$34,893,108.62	\$34,993,286.75	\$21,062,238.30	\$13,931,048.45
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$21,038,152.39	\$21,138,330.52	\$12,285,625.53	\$8,852,704.99
AUTORIZADO 2004	20,645,908.73	20,746,086.86	11,903,521.59	8,842,565.27
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	392,243.66	392,243.66	382,103.94	10,139.72
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$13,854,956.23	\$13,854,956.23	\$8,776,612.77	\$5,078,343.46
AUTORIZADO 2004	13,820,965.78	13,820,965.78	8,743,398.92	5,077,566.86
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
REMANENTES	33,990.45	33,990.45	33,213.85	776.60
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$4,554,172.00	\$290,388.00	\$4,263,784.00
RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL				
AUTORIZADO 2004		4,554,172.00	290,388.00	4,263,784.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. 20 DE FECHA 11 DE AGOSTO 2004, ACTA DE CABILDO No. 22 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2004, ACTA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2004, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TOMAS A. PUC ACOSTA

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA

SINDICO DE HACIENDA
C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$157,736,851.95	\$172,054,885.01	\$105,441,001.29	\$66,613,883.72
PARTICIPACIONES	\$117,447,564.00	\$126,213,727.00	\$80,278,919.79	\$45,934,807.21
GASTO CORRIENTE	\$49,028,291.12	\$57,300,044.61	\$38,153,329.64	\$19,146,714.97
SERVICIOS PERSONALES	37,064,918.12	45,020,477.59	29,622,428.37	15,398,049.22
ARTICULOS MATERIALES	5,427,229.00	5,604,283.76	3,809,102.97	1,795,180.79
SERVICIOS GENERALES	6,536,144.00	6,675,283.26	4,721,798.30	1,953,484.96
GASTO DE INVERSION	\$47,831,095.09	\$68,381,732.25	\$42,125,590.15	\$26,256,142.10
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	47,831,095.09	47,366,002.08	28,011,410.26	19,354,591.82
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	18,181,081.91	11,279,531.63	6,901,550.28
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,834,648.26	2,834,648.26	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,588,177.79	531,950.14	0.00	531,950.14
RECAUDACION PROPIA	\$5,396,179.33	\$6,293,699.26	\$3,809,455.20	\$2,484,244.06
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$497,184.60	\$493,422.77	\$3,761.83
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	134,016.75	130,254.92	3,761.83
SERVICIOS GENERALES	0.00	363,167.85	363,167.85	0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$3,327,939.75	\$3,316,032.43	\$11,907.32
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,683,219.57	1,671,312.25	11,907.32
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,644,720.18	1,644,720.18	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,396,179.33	2,468,574.91	0.00	2,468,574.91
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES	\$34,893,108.62	\$34,993,286.75	\$21,062,238.30	\$13,931,048.45
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
- RAMO GENERAL 33*				

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$21,038,152.39	\$21,138,330.52	\$12,285,625.53	\$8,852,704.99
GASTO DE INVERSION	0.00	14,695,690.91	12,285,625.53	2,410,065.38
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,801,558.22	1,801,548.63	9.59
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		12,894,132.69	10,484,076.90	2,410,055.79
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	21,038,152.39	6,442,639.61	0.00	6,442,639.61
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$13,854,956.23	\$13,854,956.23	\$8,776,612.77	\$5,078,343.46
GASTO DE INVERSION	0.00	13,705,739.73	8,776,612.77	4,929,126.96
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	13,462,150.88	8,533,023.92	4,929,126.96
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	33,213.85	33,213.85	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	210,375.00	210,375.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,854,956.23	149,216.50	0.00	149,216.50
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$4,554,172.00	\$290,388.00	\$4,263,784.00
RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL				
GASTO DE INVERSION	0.00	4,554,172.00	290,388.00	4,263,784.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 20 DE FECHA 11 DE AGOSTO 2004, ACTA DE CABILDO No. 22 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2004, Y ACTA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2004. RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TOMAS A. PUC ACOSTA

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA

SINDICO DE HACIENDA
C. APOLINAR DELGADO GONZALEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
INVERSION TOTAL	\$47,831,095.09	\$104,665,274.64	\$66,794,248.88	\$37,871,025.76
PARTICIPACIONES	\$47,831,095.09	\$68,381,732.25	\$42,125,590.15	\$26,256,142.10
SECTOR 1 AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	0.00	6,879,512.05	3,461,808.01	3,417,704.04
SECTOR 2 FOM INDUST COMER Y TURISMO	1,200,000.00	3,798,364.12	2,890,731.89	907,632.23
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROT AMBIENTAL	14,053,248.28	23,466,306.66	16,737,145.19	6,729,161.47
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	500,000.00	5,997,648.67	3,464,226.63	2,533,422.04
SECTOR 5 SALUD Y SEG. SOCIAL	4,972,119.26	5,195,950.04	2,767,730.73	2,428,219.31
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	12,284,776.67	18,288,709.00	8,821,295.99	9,467,413.01
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	0.00	1,706,564.63	1,528,666.51	177,898.12
SECTOR 9 SEG. PUBLICA Y PROC. JUSTICIA	14,820,950.88	3,048,677.08	2,453,985.20	594,691.88
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$3,327,939.75	\$3,316,032.43	\$11,907.32

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
SECTOR 1 AGROP.PESQUERO Y FORESTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	0.00	1,655,664.73	1,654,248.13	1,416.60
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	0.00	619,942.58	619,942.58	0.00
SECTOR 5 SALUD Y SEG. SOCIAL	0.00	159,202.19	153,536.47	5,665.72
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0.00	812,492.49	807,667.49	4,825.00
SECTOR 9 SEG.PUBLICA Y PROC.JUSTICIA	0.00	80,637.76	80,637.76	0.00
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$28,401,430.64	\$21,062,238.30	\$7,339,192.34
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$14,695,690.91	\$12,285,625.53	\$2,410,065.38
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	0.00	11,666,715.59	9,341,808.53	2,324,907.06
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	0.00	2,785,471.90	2,741,295.41	44,176.49
SECTOR 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	108,000.00	67,018.17	40,981.83
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	0.00	135,503.42	135,503.42	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$13,705,739.73	\$8,776,612.77	\$4,929,126.96
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	0.00	33,213.85	33,213.85	0.00
SECTOR 9 SEG.PUBLICA Y PROC.JUSTICIA	0.00	13,672,525.88	8,743,398.92	4,929,126.96
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$4,554,172.00	\$290,388.00	\$4,263,784.00
SECTOR 1 AGROP.PESQUERO Y FORESTAL	0.00	755,731.00	290,388.00	465,343.00
SECTOR 2 FOM.INDUST.COMER.Y TURISMO	0.00	41,501.00	0.00	41,501.00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL		3,625,475.00	0.00	3,625,475.00
SECTOR 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		131,465.00	0.00	131,465.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. 20 DE FECHA 11 DE AGOSTO 2004, ACTA DE CABILDO No. 22 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE 2004, Y ACTA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2004 RESPECTIVAMENTE ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TOMÁS A. PUC ACOSTA

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA

SINDICO DE HACIENDA
C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

CENTLA

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$189,976,381.25	\$204,088,259.76	\$123,358,316.20	\$80,637,404.75
PARTICIPACIONES	\$126,992,149.00	\$135,487,564.00	\$93,158,607.43	\$42,329,349.64
AUTORIZADO 2004	126,992,149.00	135,487,564.00	93,158,607.43	42,329,349.64
RECAUDACION PROPIA	\$4,683,461.35	\$4,683,461.35	\$2,503,410.31	\$2,180,051.04
RECAUDACIONES 2004	4,544,806.00	4,544,806.00	2,503,410.31	2,041,395.69
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003.	138,655.35	138,655.35	0.00	138,655.35
RAMO GENERAL 33,	\$58,300,770.90	\$58,393,702.78	\$24,949,145.29	\$33,351,625.61
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$36,415,755.84	\$36,494,913.87	\$12,183,279.23	\$24,232,476.61
AUTORIZADO 2004	36,415,755.84	36,494,913.87	12,183,279.23	24,232,476.61
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003.	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LA DEMARCAION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	\$21,885,015.06	\$21,898,788.91	\$12,765,866.06	\$9,119,149.00
AUTORIZADO 2004	21,885,015.06	21,898,788.91	12,765,866.06	9,119,149.00
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003.	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$5,523,531.63	\$2,747,153.17	\$2,776,378.46
CIMADES				
AUTORIZADO 2004	0.00	1,684,376.63	472,425.67	1,211,950.96
DIGNIFICACION PENITENCIARIA				
AUTORIZADO 2004	0.00	2,774,938.00	2,111,410.50	663,527.50
OTROS (RAMO 20- DESARROLLO SOCIAL)				
AUTORIZADO 2004	0.00	1,064,217.00	163,317.00	900,900.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 35 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 13 (TRECE), 14 (CATORCE) Y 15 (QUINCE) DE FECHA 29 DE JULIO, 25 DE AGOSTO Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE.

PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma

ING. JOSE DAVID ASCENCIO ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre y Firma

DR. MIGUEL ANGEL MEZQUITA OVANDO
SINDICO DE HACIENDA
Nombre y Firma

Presidencia Municipal

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

CENTLA

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$169,976,381.25	\$204,088,259.76	\$123,358,316.20	\$80,637,404.75
PARTICIPACIONES	\$126,992,149.00	\$135,487,564.00	\$93,158,607.43	\$42,328,349.64
GASTO CORRIENTE	\$59,002,260.00	\$59,002,260.00	\$39,018,280.57	\$19,983,979.43
SERVICIOS PERSONALES	48,549,260.00	48,311,668.06	31,549,422.35	16,762,245.71
ARTICULOS MATERIALES	5,668,000.00	5,345,341.11	3,422,952.73	1,922,388.38
SERVICIOS GENERALES	4,785,000.00	5,345,250.83	4,045,905.49	-1,299,345.34
GASTO DE INVERSION	\$45,324,984.76	\$75,157,062.43	\$54,140,326.86	\$21,017,128.64
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	41,275,422.57	51,278,853.70	36,324,586.12	14,954,267.58
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,569,562.19	20,437,755.67	15,448,723.91	4,989,424.83
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	480,000.00	3,440,453.06	2,367,016.83	1,073,436.23
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	22,664,904.24	1,328,241.57	0.00	1,328,241.57
RECAUDACION PROPIA	\$4,683,461.35	\$4,683,461.35	\$2,503,410.31	\$2,180,051.04
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$200,596.94	\$200,596.94	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	67,371.94	67,371.94	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	133,225.00	133,225.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$2,560,956.18	\$2,302,813.37	\$258,142.81
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	985,058.00	975,102.86	10,955.14
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,228,424.09	981,203.09	247,221.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	346,474.09	346,507.42	-33.33
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,683,461.35	1,921,908.23	0.00	1,921,908.23
APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES	\$58,300,770.90	\$58,393,702.78	\$24,949,145.29	\$33,351,625.61
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
"RAMO GENERAL 33"				
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$36,415,755.84	\$36,494,913.87	\$12,183,279.23	\$24,232,476.61
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,092,472.67	\$221,892.69	\$870,579.98
SERVICIOS PERSONALES	0.00	644,830.50	134,500.00	510,330.50
ARTICULOS MATERIALES	0.00	237,642.17	70,141.99	167,500.18
SERVICIOS GENERALES	0.00	210,000.00	17,250.70	192,749.30
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$32,470,543.61	\$11,961,386.54	\$20,509,157.07
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	4,634,231.60	3,139,998.80	1,494,232.80
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	27,836,312.01	8,821,387.74	19,014,924.27
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	36,415,755.84	2,931,897.59	0.00	2,852,739.56
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$21,885,015.06	\$21,898,788.91	\$12,765,866.06	\$9,119,149.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$20,778,607.32	\$12,765,866.06	\$8,012,741.26
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	19,878,377.62	11,885,503.17	7,992,874.45
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	900,229.70	880,352.89	19,856.81
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	21,885,015.06	1,120,181.59	0.00	1,106,407.74
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$5,523,531.63	\$2,747,153.17	\$2,776,378.46
CIMADES				
GASTO DE INVERSION	0.00	1,684,376.63	472,425.67	1,211,950.96
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	507,499.60	0.00	507,499.60
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,176,877.03	472,425.67	704,451.36
DIGNIFICACION PENITENCIARIA				
GASTO CORRIENTE	0.00	2,774,938.00	2,111,410.50	663,527.50
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,634,416.00	1,064,880.06	569,535.94
ARTICULOS MATERIALES	0.00	1,027,292.00	937,452.94	89,839.06
SERVICIOS GENERALES	0.00	113,230.00	109,077.50	4,152.50
OTROS (RAMO 20- DESARROLLO SOCIAL)				
GASTO DE INVERSION	0.00	1,064,217.00	163,317.00	900,900.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,064,217.00	163,317.00	900,900.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NÚM. 13 (TRECE) Y 14 (CATORCE) Y 15 (QUINCE) DE FECHA 28 DE JULIO, 25 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE

PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma

ING. JOSE DAVID ASCENCIO ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre y Firma

DE MIGUEL ANGEL MEZQUITA OVANDO
SINDICO DE HACIENDA
Nombre y Firma

Emisor de la Municipal

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

CENTLA

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
INVERSION TOTAL	\$45,324,984.76	\$136,491,094.24	\$81,806,135.50	\$51,910,020.74
PARTICIPACIONES	\$45,324,984.76	\$75,157,455.50	\$54,140,326.86	\$21,017,128.64
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	1,085,463.00	9,487,399.85	4,665,786.41	4,821,613.44
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	3,615,964.97	5,285,869.00	5,001,381.77	284,487.23
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	18,890,762.41	34,790,779.60	25,813,578.33	8,977,201.27
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	8,681,959.38	11,838,567.39	7,787,981.60	4,050,585.79
SALUD, SEGURIDAD SOCIAL	6,604,228.00	5,981,989.79	5,073,941.67	908,048.12
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	1,061,650.00	963,150.00	713,910.60	249,239.40
ADMINISTRACION CENTRAL	3,522,259.00	4,832,462.06	3,257,452.67	1,575,009.39
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$0.00	\$150,944.00	\$0.00	150,944.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	1,862,698.00	1,826,293.81	1,826,293.81	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$2,560,956.18	\$2,302,813.37	\$258,142.81
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	168,796.00	167,696.99	1,099.01
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	155,804.42	155,804.42	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	317,727.25	168,107.01	149,620.24
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	1,242,538.15	1,150,435.03	92,103.12
SALUD, SEGURIDAD SOCIAL	0.00	236,016.67	220,662.90	15,353.77
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	66,205.43	66,205.43	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	355,400.01	355,433.34	-33.33
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	18,468.25	18,468.25	0.00
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$53,249,150.93	\$24,727,252.60	\$28,521,898.33
FONDO II. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$32,470,543.61	\$11,961,366.54	\$20,509,157.07
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00	\$17,550,190.97	\$7,841,957.09	9,708,233.88
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$0.00	\$6,876,560.40	\$3,335,334.34	3,541,226.06
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$0.00	\$8,043,792.24	\$784,095.11	7,259,697.13
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$20,778,607.32	\$12,765,866.06	\$8,012,741.26
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	900,229.70	880,362.89	19,866.81
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	19,878,377.62	11,885,503.17	7,992,874.45
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$5,523,531.63	\$635,742.67	\$2,112,850.96
CIMADES				
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	588,000.00	0.00	588,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	473,000.00	472,425.67	574.33
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	623,376.63	0.00	623,376.63
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	2,774,938.00	0.00	0.00
OTROS (RAMO 20- DESARROLLO SOCIAL)				
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,064,217.00	163,317.00	900,900.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 13 (TRECE), 14 (CATORCE) Y 15 (QUINCE) DE FECHA 29 DE JULIO, 25 DE AGOSTO Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE.

PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma

ING. JOSE DAVID ASCENCIO ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre y Firma

DR. MIGUEL ANGEL MEZQUITA OVANDO
SINDICO DE HACIENDA
Nombre y Firma

Presidencia Municipal

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$148,024,804.09	\$157,922,383.09	\$105,382,958.42	\$52,539,424.67
PARTICIPACIONES	\$105,053,186.00	\$111,950,626.00	\$83,829,931.50	\$28,120,694.50
AUTORIZADO 2004	105,053,186.00	111,950,626.00	83,829,931.50	28,120,694.50
RECAUDACION PROPIA	\$4,461,930.99	\$4,461,930.99	\$2,898,623.09	\$1,563,307.90
RECAUDACIONES 2004	4,443,519.74	4,443,519.74	2,898,623.09	1,544,896.65
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	18,411.25	18,411.25	0.00	18,411.25
RAMO GENERAL 33,	\$38,509,687.10	\$38,698,498.72	\$18,345,514.42	\$20,352,984.30
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$21,455,262.32	\$21,611,030.64	\$8,403,318.37	\$13,207,712.27
AUTORIZADO 2004	20,712,966.12	20,868,576.39	7,887,194.42	12,981,381.97
REFRENDO 2003	685,215.92	685,373.97	476,285.69	209,088.28
REMANENTES 2003	57,080.28	57,080.28	39,838.26	17,242.02
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOs Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	\$17,054,424.78	\$17,087,468.08	\$9,942,196.05	\$7,145,272.03
AUTORIZADO 2004	17,054,424.78	17,087,468.08	9,942,196.05	7,145,272.03
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,811,327.38	\$308,889.41	\$2,502,437.97
*CIMADES				
AUTORIZADO 2004	0.00	2,099,358.38	78,929.41	2,020,428.97
* RAMO 020				
AUTORIZADO 2004	0.00	711,969.00	229,960.00	482,009.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 17, 18 Y 20 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 10 DE JUNIO, 9 DE JULIO, 11 DE AGOSTO, 11 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE OCTUBRE DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. WILLIAM H. CABRERA FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. MARIBEL LAZARO JIMENEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$148,024,804.09	\$157,922,383.09	\$105,382,958.42	\$52,539,424.67
PARTICIPACIONES	\$105,053,186.00	\$111,950,626.00	\$83,829,931.50	\$28,120,694.50
GASTO CORRIENTE	\$58,453,910.40	\$58,846,020.35	\$41,531,404.47	\$17,314,615.88
SERVICIOS PERSONALES	52,908,788.44	52,864,527.08	36,581,573.02	16,282,954.06
ARTICULOS MATERIALES	2,368,040.86	2,679,563.53	2,199,449.19	480,114.34
SERVICIOS GENERALES	3,177,081.10	3,301,929.74	2,750,382.26	551,547.48
GASTO DE INVERSION	\$46,599,275.60	\$53,104,605.65	\$42,298,527.03	\$10,806,078.62
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	43,433,422.86	47,252,371.97	37,244,488.54	10,007,883.43
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,850,000.00	4,641,735.48	3,889,319.40	752,416.08
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,172,614.34	1,164,719.09	7,895.25
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,315,852.74	37,883.86	0.00	37,883.86
RECAUDACION PROPIA	\$4,461,930.99	\$4,461,930.99	\$2,898,623.09	\$1,563,307.90
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	-	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$4,461,930.99	\$4,461,930.99	\$2,898,623.09	\$1,563,307.90
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,353,733.66	1,079,889.52	273,844.14
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,269,740.75	1,790,949.84	478,790.91
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	27,783.73	27,783.73	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,461,930.99	810,672.85	0.00	810,672.85
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES	\$38,509,687.10	\$38,698,498.72	\$18,345,514.42	\$20,352,984.30
FEDERATIVAS Y MPIOs. RAMO GENERAL 33				
FONDO III, "APORTACIONES PARA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL"	\$21,455,262.32	\$21,611,030.64	\$8,403,318.37	\$13,207,712.27
GASTO CORRIENTE	0.00	621,388.98	252,228.09	369,160.89
SERVICIOS PERSONALES	0.00	531,388.98	185,284.59	346,104.39
ARTICULOS MATERIALES	0.00	70,500.00	56,442.04	14,057.96
SERVICIOS GENERALES	0.00	19,500.00	10,501.46	8,998.54
GASTO DE INVERSION	21,455,262.32	20,989,641.66	8,151,090.28	12,838,551.38
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,727,363.07	1,783,748.14	943,614.93
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	685,215.92	17,949,869.45	6,367,342.14	11,582,527.31
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,770,046.40	312,409.14	0.00	312,409.14
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$17,054,424.78	\$17,087,468.08	\$9,942,196.05	\$7,145,272.03
GASTO DE INVERSION	17,054,424.78	17,087,468.08	9,942,196.05	7,145,272.03
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	16,883,339.28	9,771,110.55	7,112,228.73
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	171,085.50	171,085.50	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,054,424.78	33,043.30	0.00	33,043.30
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,811,327.38	\$308,889.41	\$2,502,437.97
* CIMADES (GASTO DE INVERSION)		\$2,099,358.38	\$78,929.41	\$2,020,428.97
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	18,406.70	17,934.00	472.70
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,699,994.83	60,995.41	1,638,999.42
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	380,956.85	0.00	380,956.85
* RAMO 020 (GASTO DE INVERSION)	0.00	711,969.00	229,960.00	482,009.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	711,969.00	229,960.00	482,009.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 17, 18 Y 20 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 11 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 10 DE JUNIO, 9 DE JULIO, 11 DE AGOSTO, 11 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE OCTUBRE DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. WILLIAM H. CABRERA FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. MARIBEL LAZARO JIMENEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
INVERSION TOTAL	\$89,570,893.69	\$98,454,973.76	\$63,599,325.86	\$34,855,647.90
PARTICIPACIONES	\$46,599,275.60	\$53,104,605.65	\$42,298,527.03	\$10,806,078.62
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	350,000.00	1,201,283.89	1,009,068.60	192,215.29
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	1,108,314.12	2,696,233.83	2,351,774.45	344,459.38
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	24,105,053.64	25,028,353.69	18,977,622.05	6,050,731.64
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	4,894,008.76	5,287,206.41	3,850,614.47	1,436,591.94
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	5,081,780.18	7,424,284.43	6,504,556.81	919,727.62
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	300,000.00	295,983.62	252,790.44	43,193.18
ADMINISTRACION CENTRAL	2,309,380.16	3,483,818.72	2,795,712.80	688,105.92
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	350,065.75	348,085.45	1,980.30
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	7,134,886.00	7,299,491.45	6,208,301.96	1,091,189.49
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,315,852.74	37,883.86	0.00	37,883.86
RECAUDACION PROPIA	\$4,461,930.99	\$4,461,930.99	\$2,898,623.09	\$1,563,307.90
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	167,783.73	27,783.73	140,000.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	259,659.26	226,583.80	33,075.46
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,966,679.51	1,643,185.22	323,494.29
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	834,390.99	726,931.09	107,459.90
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	59,994.86	35,812.00	24,182.86
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	90,417.24	0.00	90,417.24
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	100,000.00	65,994.70	34,005.30
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	172,332.55	172,332.55	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,461,930.99	810,672.85	0.00	810,672.85
RAMO GENERAL 33	\$38,509,687.10	\$38,077,109.74	\$18,093,286.33	\$19,983,823.41
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$21,455,262.32	\$20,989,641.66	\$8,151,090.28	\$12,838,551.38
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	404,257.08	17,331,439.54	6,350,796.27	10,980,643.27
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	280,958.84	3,345,792.98	1,800,294.01	1,545,498.97
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,770,046.40	312,409.14	0.00	312,409.14
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$17,054,424.78	\$17,087,468.08	\$9,942,196.05	\$7,145,272.03
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	17,054,424.78	9,942,196.05	7,112,228.73
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,054,424.78	33,043.30	0.00	33,043.30
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,811,327.38	\$308,889.41	\$2,502,437.97
CONVENIO CIMADES	\$0.00	\$2,099,358.38	\$78,929.41	\$2,020,428.97
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	18,406.70	17,934.00	472.70
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,699,994.83	60,995.41	1,638,999.42
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	380,956.85	0.00	380,956.85
CONVENIO RAMO 20	\$0.00	\$711,969.00	\$229,960.00	\$482,009.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	711,969.00	229,960.00	482,009.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18 Y 20 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 10 DE JUNIO, 9 DE JULIO, 11 DE AGOSTO, 11 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE OCTUBRE DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. WILLIAM H. CABRERA FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. MARIBEL LAZARO JIMENEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 92,758,222.03	\$ 137,460,812.33	\$ 83,005,244.69	\$ 54,455,567.64
PARTICIPACIONES	\$ 89,303,655.00	\$ 96,318,261.00	\$ 63,398,968.17	\$ 32,919,292.83
AUTORIZADO 2004	89,303,655.00	96,318,261.00	63,398,968.17	32,919,292.83
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 3,159,549.61	\$ 6,790,385.04	\$ 3,457,611.84	\$ 3,332,773.20
RECAUDACIONES 2004	0.00	3,630,835.43	1,939,688.72	1,691,146.71
REFRENDO 2003	1,177,865.24	1,177,865.24	0.00	1,177,865.24
REMANENTES 2003	1,981,684.37	1,981,684.37	1,517,923.12	463,761.25
RAMO GENERAL 33,	\$ 268,305.48	\$ 30,264,256.88	\$ 13,962,369.82	\$ 16,301,887.06
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$	\$	\$	\$
FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL*	262,264.62	20,010,359.78	5,749,027.87	14,261,331.91
AUTORIZADO 2004	0.00	19,748,095.16	5,672,170.64	14,075,924.52
REFRENDO 2003	9,717.97	6,607.08	6,607.08	0.00
REMANENTES 2003	156,187.11	159,298.00	2,686.38	156,611.62
REMANENTES 2002	96,359.54	96,359.54	67,563.77	28,795.77
FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$	\$	\$	\$
AUTORIZADO 2004	0.00	10,247,572.10	8,207,016.95	2,040,555.15
REMANENTES	6,040.86	6,325.00	6,325.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 26,711.94	\$ 4,087,909.41	\$ 2,186,294.86	\$ 1,901,614.55
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CONVENIO 2004	0.00	4,061,197.47	2,159,676.06	1,901,521.41
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA 2004	0.00	1,887,623.00	1,119,787.66	767,835.34
CIMADES 2004	0.00	532,303.15	250,340.49	281,962.66
RAMO 20	0.00	1,627,271.32	775,547.91	851,723.41
FIRCO	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00
CONVENIO 2003	26,711.94	26,711.94	26,618.80	93.14
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA 2003	26,711.94	26,711.94	26,618.80	93.14

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 08 DE FECHA 12 DE JULIO, ACTA DE CABILDO NO. 10 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO NO. 11 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SR. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VÍCTOR M. NARVÁEZ OSORIO

SÍNDICO DE HACIENDA
PROFA. LUISA PÉREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		TACOTALPA, TABASCO		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 92,758,222.03	\$ 137,460,812.33	\$ 83,005,244.69	\$ 54,455,567.64
PARTICIPACIONES	\$ 89,303,655.00	\$ 96,318,261.00	\$ 63,398,968.17	\$ 32,919,292.83
GASTO CORRIENTE	47,604,646.00	51,614,131.64	32,539,504.18	19,074,627.46
SERVICIOS PERSONALES	36,348,053.64	42,383,941.38	26,311,082.78	16,072,858.60
ARTÍCULOS MATERIALES	5,741,994.56	4,618,954.32	3,235,872.83	1,383,081.49
SERVICIOS GENERALES	5,514,597.80	4,611,235.94	2,992,548.57	1,618,687.37
GASTO DE INVERSIÓN	36,879,017.54	44,601,473.95	30,845,853.34	13,755,620.61
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV.	32,800,855.95	38,158,954.75	26,065,863.30	12,093,091.45
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,151,620.47	4,810,147.38	3,156,891.40	1,653,255.98
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	926,541.12	1,632,371.82	1,623,098.64	9,273.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,819,991.46	102,655.41	13,610.65	89,044.76
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 3,159,549.61	\$ 6,790,385.04	\$ 3,457,611.84	\$ 3,332,773.20
GASTO CORRIENTE	0.00	21,390.00	21,390.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	21,390.00	21,390.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	2,782,795.27	5,046,818.30	3,436,221.84	1,610,596.46
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV.	42,000.00	699,880.04	551,254.34	148,625.70
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,520,727.77	2,653,700.70	1,211,685.15	1,442,015.55
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,220,067.50	1,693,237.56	1,673,282.35	19,955.21
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	376,754.34	1,722,176.74	0.00	1,722,176.74
" RAMO GENERAL 33"	\$ 268,305.48	\$ 30,264,256.88	\$ 13,962,369.82	\$ 16,301,887.06
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 262,264.62	\$ 20,010,359.78	\$ 5,749,027.87	\$ 14,261,331.91
GASTO CORRIENTE	0.00	84,000.00	19,400.02	64,599.98
SERVICIOS PERSONALES	0.00	84,000.00	19,400.02	64,599.98
GASTO DE INVERSIÓN	109,317.97	17,567,405.97	5,729,627.85	11,837,778.12
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERV.	0.00	811,583.57	769,811.57	41,772.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	109,317.97	16,255,455.40	4,466,149.29	11,789,306.11
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	500,367.00	493,666.99	6,700.01
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	152,946.65	2,358,953.81	0.00	2,358,953.81
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 6,040.86	\$ 10,253,897.10	\$ 8,213,341.95	\$ 2,040,555.15
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	10,250,986.88	8,213,341.95	2,037,644.93
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	10,244,661.88	8,207,016.95	2,037,644.93
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	6,325.00	6,325.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,040.86	2,910.22	0.00	2,910.22
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 26,711.94	\$ 4,087,909.41	\$ 2,186,294.86	\$ 1,901,614.55
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CONVENIOS	26,711.94	4,087,909.41	2,186,294.86	1,901,614.55

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 08 DE FECHA 12 DE JULIO, ACTA DE CABILDO NO. 10 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO NO. 11 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
M. C. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VÍCTOR M. NARVÁEZ OSORIO

SÍNDICO DE HACIENDA
PROFA. LUISA PÉREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
INVERSIÓN TOTAL	\$ 39,771,130.78	\$ 77,998,265.19	\$ 48,475,385.47	\$ 29,522,879.72
PARTICIPACIONES	\$ 36,879,017.54	\$ 44,601,473.95	\$ 30,845,853.34	\$ 13,755,620.61
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	1,741,351.50	2,384,925.37	1,600,838.25	784,087.12
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	3,835,190.46	4,881,718.74	4,473,747.12	407,971.62
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	12,615,477.39	14,883,454.27	10,494,116.34	4,389,337.93
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	4,943,457.53	6,681,355.61	4,346,521.18	2,334,834.43
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	1,022,790.50	1,528,835.79	879,562.19	649,273.60
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	100,000.00	100,000.00	66,269.79	33,730.21
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7,412,755.00	7,939,148.39	6,520,819.27	1,418,329.12
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,624,492.16	2,242,330.32	1,112,590.75	1,129,739.57
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	3,583,503.00	3,959,705.46	1,351,388.45	2,608,317.01
RECAUDACIÓN PROPIA	\$2,782,795.27	\$5,046,818.30	\$3,436,221.84	\$1,610,596.46
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	850,000.00	1,207,758.40	1,203,927.31	3,831.09
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	0.00	231,220.79	211,975.09	19,245.70
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	0.00	463,768.27	352,569.51	111,198.76
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	230,159.76	930,735.83	649,474.32	281,261.51
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	80,610.93	80,610.93	0.00
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	6,100.00	6,100.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	370,067.50	580,788.02	554,608.02	25,180.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,290,568.01	1,487,175.06	363,662.69	1,123,512.37
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	42,000.00	58,661.00	13,293.97	45,367.03
RAMO GENERAL 33	\$ 109,317.97	\$ 27,818,392.85	\$ 13,942,969.80	\$ 13,875,423.05
FONDO III. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 109,317.97	\$ 17,567,405.97	\$ 5,729,627.85	\$ 11,837,778.12
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	99,600.00	377,972.15	186,170.15	191,802.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	8,748,716.00	2,228,002.18	6,520,713.82
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	9,717.97	2,501,288.01	1,105,058.25	1,396,229.76
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	522,289.07	110,370.95	411,918.12
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	500,367.00	493,666.99	5,700.01
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	4,916,773.74	1,606,359.33	3,310,414.41
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ -	\$ 10,250,986.88	\$ 8,213,341.95	\$ 2,037,644.93
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	6,325.00	6,325.00	0.00
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	10,244,661.88	8,207,016.95	2,037,644.93
CIMADES 2004	\$ -	\$ 531,580.09	\$ 250,340.49	\$ 281,239.60
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	181,580.09	150,035.64	31,544.45
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	150,000.00	100,304.85	49,695.15

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 08 DE FECHA 12 DE JULIO, ACTA DE CABILDO NO. 10 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO NO. 11 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VÍCTOR M. NARVÁEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
PROFA. LUISA PÉREZ LUCIANO

No. 19515

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 423/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARNULFO CHAVEZ AGUILAR, Apoderado General del señor MARCOS MORALES HERNÁNDEZ, con fecha uno de octubre del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.------

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARNULFO CHAVEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta consistentes en Escritura Pública número doce mil setecientos cincuenta y nueve volumen CCXXXIX, pasada ante la fe del licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, Notario Público número Dos de esta ciudad original y una copia fotostática de un plano original de una constancia de fecha siete de julio del año dos mil cuatro, expedida por el C. P. PABLO JOEL BALBOA SANCHEZ, Subdirector de Catastro de esta Ciudad, original y una copia fotostática de un recibo de pago del impuesto predial con folio 15411, copia fotostática debidamente certificada por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, de la escritura número dos mil cuatrocientos noventa y ocho, volumen XXIV, pasada ante la fe del licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número catorce de la ciudad de Villahermosa Tabasco, Escritura Pública número 2,498 volumen 24, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número 14 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual viene en su calidad de Apoderado General del señor MARCOS MORALES HERNÁNDEZ, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de que previo el trámite de rigor, se dicte sentencia definitiva en la que se declare a mi representado MARCOS MORALES HERNÁNDEZ, que de posesionario se ha convertido en propietario del predio suburbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo tercera sección de este Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie

de 1- 45- 85 Has (UNA HECTÁREA, CUARENTA Y CINCO AREAS, OCHENTA Y CINCO CETIAREAS), o su equivalente en metros cuadrados 14,585.00 M2 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes actuales: AL NORTE, en 243.99 mts. Doscientos cuarenta y tres metros noventa y nueve centímetros. Con propiedad de José Guadalupe González García; AL SUR, en dos medidas, 28.96 y 228.84 mts veintiocho metros noventa y seis centímetros, y doscientos veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros con propiedad del señor Oscar Brindis Aguilar; AL ESTE, en 69.13 mts., sesenta y nueve metros trece centímetros, con propiedad del señor Juan José León Ríos y AL OESTE. En tres medidas, 10.34, 11.47 y 23.92 mts., diez metros treinta y cuatro centímetros, once metros cuarenta y siete centímetros y veintitrés metros noventa y dos centímetros, con el fraccionamiento Las Flores, tal y como lo demuestra con el plano topográfico que anexan, en virtud de la prescripción a que se refiere el artículo 1322 del Código Civil Vigente en el Estado y ejecutoriada que sea dicha sentencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción, para que le sirva de título de Propiedad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2 24 fracción II, 28 fracción VIII, 710, 711, 755, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, 1318, 1319, 1322, demás aplicables de la ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le compete.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia en la Ciudad de Jalapa Tabasco, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial quienes según el solicitante de esta diligencia resultan ser JOSÉ GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la calle Niños Héroes s/n, Colonia -----

Reforma, OSCAR BRINDIS AGUILAR, con domicilio en la calle Licenciado Adelar D. Sala s/n, JUAN JOSÉ LEON RIOS, con domicilio en el Boulevard Francisco Trujillo esquina Calle Arnulfo Giorgana y los directivos del fraccionamiento Las Flores tienen su domicilio en el mismo lugar, todos los domicilios antes mencionados en esta Ciudad de Teapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, Comisión de avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de la Ciudad de México, Distrito Federal con domicilio en Salvador Novo número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México, Distrito Federal para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

SEXTO.- Asimismo gírese atento oficio al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación y al

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este juzgado si el predio urbano de referencia pertenece o no a la nación y al fundo Legal de este Municipio respectivamente.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.-----

NOVENO.- Téngase como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones la casa marcada con el número 156 de la calle Río Puyacatengo, colonia La Sierra de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Licenciado JOSÉ ATILA RAMOS GARCIA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ GOMEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO-----

C. SRIA. JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

1-2-3

No.- 19516

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 450/2003, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, Información de Dominio, promovido por la Ciudadana GLORIA DEL CARMEN PRIEGO CASTILLO, por su propio derecho, con fechas veintiuno de octubre del año dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana GLORIA DEL CARMEN PRIEGO CASTILLO por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en un contrato en copia, un plano en copia simple, un certificado original, una constancia original, un recibo de pago original y un traslado, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto al predio urbano ubicado en la esquina formada por las calles Francisco Villa y Adolfo López Mateos de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 619.84 (SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 23.60 mts, veintitrés metros sesenta centímetros con propiedad del señor Carlos M. Cornelio Alcudia, al Sur en 25.90 mts. veinticinco metros noventa centímetros con la calle Francisco I. Madero, al Este en 25.90 mts., veinticinco metros noventa centímetros con la calle Adolfo López Mateos y al Oeste en 24.20 mts, veinticuatro metros veinte centímetros con propiedad de Francisco Cruz.-----

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, lo anterior para que presencien el examen de los testigos ofrecidos por la

actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos CARLOS MARIO CORNELIO ALCUDIA, ROSA AURORA MAYO RODRÍGUEZ Y OLGA GARCIA LOPEZ.-----

---TERCERO.- Requírase a la parte actora, para que señale domicilio de los colindantes, para efectos de que sean notificados de la presente causa.-----

---CUARTO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este Municipio, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.-----

---QUINTO.- Se tiene como domicilio de la promovente, para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ ATILA RAMOS GARCIA.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos de fecha 21 de octubre del año 2003. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 450/2003. Mjl.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ**

No.- 19514

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
PARAÍSO, TABASCO**

Que en el expediente número 559/2004, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ANGELINO ANGULO MAGAÑA, con fecha dos de septiembre del dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

---VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA:-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentados al ciudadano ANGELINO ANGULO MAGAÑA, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Constancia de Posesión de Terreno de fecha veintisiete de marzo de 1998, original de plano, copia fotostática del oficio número 304, expedido por el Registro Catastral de Paraíso, Tabasco, así como el escrito de fecha tres de abril del año de 1998, y como copias, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio urbano, ubicado en el Fraccionamiento Primavera de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, consistente en una superficie de 1245.60 M2., con las siguientes medidas y colindancias, al Noroeste 30 metros con el señor Carlos Méndez y al Suroeste 30 metros con la Sra. Zoila Alamilla Pérez, al Noreste 41.52 metros con la unidad deportiva, al Suroeste 41.52 metros con la calle Azucena.

----TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º., 2º., 3º., 7º., 9º., 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

----CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de los colindantes del predio objeto de estas diligencias CARLOS MENDEZ Y ZOILA ALAMILLA PEREZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en el

mismo domicilio, en donde se encuentra el predio motivo de la presente litis, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

---QUINTO.- Tomando en cuenta que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.-----

----SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquese por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance, El Sureste), por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho lo anterior se señalara fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. ELISEO ALMEIDA GOMEZ, ROSARIO MARTINEZ GARCIA, Y ARQ. JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA.-----

----SEPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una delegación en esta Entidad, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad Jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

---OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

-----NOVENO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Meichor Ocampo 308 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, FREDDY

ALBERTO ANGULO SEGURA, MARCELO MARTINEZ JIMÉNEZ, PATRICIA JIMÉNEZ BELLO Y ARMANDO SASTRE FLORES, nombrando como sus abogados patronos a los cuatro primeros de los profesionistas mencionados, designación que se les tiene por hecha por encontrarse registradas las cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA LETICIA NOVEROLA PARALIZABAL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ

No. 19502

JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 382/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de INOCENTE HERNÁNDEZ MORALES Y PATRICIA LANDERO TELLEZ, con fechas nueve de septiembre de dos mil tres y once de noviembre de dos mil cuatro, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:--- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Téngase al apoderado legal de la parte actora, licenciado HECTOR TORRES FUENTES, dando contestación a la vista ordenada en el punto único del auto de veintiséis de octubre del actual, como lo solicita y en razón de los diversos informes de las dependencias, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE); SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL ESTADO; SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y TELÉFONOS DE MÉXICO, y de las constancias actuariales de doce de agosto, veintiuno de octubre, ambos del actual, levantadas por la fedataria judicial de adscripción, de las cuales se desprende que no pudo emplazar a los demandados por los motivos expuestos en las mismas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de los demandados INOCENTE HERNÁNDEZ MORALES y PATRICIA LANDERO TELLEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de nueve de septiembre de dos mil tres, haciéndole del conocimiento a los demandados que ---

tienen un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidos que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia que exhibe debidamente certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 29,234 (veintinueve mil doscientos treinta y cuatro), de fecha once de agosto del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público

número ochenta y seis del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos y anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA en contra de los CC. INOCENTE HERNÁNDEZ MORALES Y PATRICIA LANDERO TELLEZ, con domicilio en la Calle Revolución sin número de la Colonia Atasta de Serra, y/o el ubicado en la Calle Marcelino Barragán, Edificio Jalapa, Departamento 6, ambos de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago de las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d), e), f) g) y h), de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2023, 2024, 2025, 3212, 3214 y demás relativos del Código Civil, así como 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio con atento oficio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado, requiérasele a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

CUARTO.- Como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido.---

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Ciudadanos **VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ.**---

SEXTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 19501

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 381/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ZACARIAS Y PETRONA DE JESÚS FRANCO NARVAEZ, CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS AUTOS DE QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Personalidad que acredita y se le reconoce para promover en Juicio, en términos de las Copias Certificadas del Instrumento público número 29234 de fecha once de agosto del año dos mil tres, pasada ante la Fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86, de la Ciudad de México, Distrito Federal, asimismo téngase al ocurso señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 516 Despacho 302 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados VICENTE ROMERO ----

FAJARDO, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, en contra de los Ciudadanos BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ZACARIAS y PETRONA DE JESÚS FRANCO NARVAEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Blancas Mariposas, número 125, Manzana II, Lote 13, Fraccionamiento Villas Las Flores y/o el ubicado en el Andador Mis Blancas Mariposas, número 112, de la Colonia Villas Las Flores, ambos domicilios de esta Ciudad, a quienes se les reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los Incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) de su escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaran.----

SEGUNDO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1925, 1920, 1964, 1971, 1972, 3190 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados y emplácese en cualquiera de los domicilios antes indicados por la parte actora previa las formalidades de ley, haciéndoles de su conocimiento que tienen un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, para que produzcan su contestación ante este Juzgado, término que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, requiriéndoseles para que señalen domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y

notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el Promovente, hágasele devolución de las Copias Certificadas del Instrumento Público con el cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación hecho por la Secretaría, constancia y firma de recibido que obre en autos.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el ocurrente, estas se reserva para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, parte actora en el presente juicio, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados CC. BERNARDO DE JESUS LOPEZ ZACARIAS Y PETRONA DE JESÚS FRANCO NARVAEZ, resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132, fracción I, 139 fracción II, del Código--

de procedimientos civiles en vigor, se ordena emplazar a los citados demandados, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tienen un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberán en el plazo que se señala en el punto tercero del auto de inicio de fecha diez de septiembre del año dos mil tres producir su contestación de demanda.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMER DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GÓMEZ.**

No. 19499

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 363/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO SANTANDER MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO hoy BANCO SANTANDER MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de JOSE MANUEL SANLUCAR LOPEZ Y OTRA, con fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES con su escrito de cuenta y como lo solicita, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA y el ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, peritos designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los demandados.----

SEGUNDO.- Como también lo solicita el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil ambos vigentes al presente asunto, se ordena sacar a remate en subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en la Calle San Román de la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 2,054 metros, 30 centímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 4 medidas, 36 metros, con propiedad de la señora María Hernández Ovando; 31 metros, cincuenta centímetros, con propiedad de la señora Martha López Isidro; 16 metros, 50 centímetros y 86 metros con propiedad de Rodrigo López Hernández; Al Sur 3 medidas, 16 metros y 28 metros, 20 centímetros con propiedad de María Hernández Ovando y 90 metros, 30 centímetros con propiedad de Ignacio López Cerino, Al Sureste 22 metros, 55 centímetros, con propiedad de Ignacio López Cerino; Al Este 29 metros, diez centímetros, con propiedad de Juan López Hernández; al Oeste 2 medidas, catorce metros, y diez centímetros, con camino vecinal. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el dieciocho de octubre del dos mil, bajo el número 521 del libro general de entradas afectado el predio 13,347 folio 166 del libro mayor volumen 51, al cual se le fijó un valor comercial de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- PREDIO RUSTICO; Ubicado en la Ranchería el Río del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-69-11.70 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. Dos medidas, sesenta y nueve metros, cincuenta y cinco centímetros; y cincuenta metros, con propiedad de RAFAEL LÓPEZ MADRIGAL. AL SUR- Dos medidas sesenta y dos metros, setenta centímetros y; sesenta y tres metros, ochenta centímetros, con propiedad de MANUEL A. HERNÁNDEZ LÓPEZ, AL ESTE. Dos medidas veinte metros, con propiedad de

RAFAEL LÓPEZ MADRIGAL, diecinueve metros, veinte centímetros con carretera Jalapa-Jalpa. AL NORESTE.- Cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, con propiedad de CONCEPCIÓN GONZALEZ, NELY MADRIGAL Y MINORA DE LA CRUZ. AL OESTE. Cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros, con propiedad de ASUNCIÓN GOMEZ. Inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 520, del libro general de entradas, afectando el predio 18,012, folio 105 del libro mayor, volumen 70, al cual se le fijó un valor comercial de \$276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

QUINTO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad.---

SEXTO.- Finalmente, téngase al citado ocursante por autorizando para oír y recibir citas, notificaciones y documentos a SAIT FRANCISCO GARCIA OSORIO, CRISTOBAL MAY HERNÁNDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ Y SANDRA CARRILLO CARRILLO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 10 de Noviembre del año 2004.-----

Conste.

P.A.T

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 19493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 132/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GOMEZ Y JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DOLORES ALCUDIA LAZARO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ANATILA PALACIOS SOLIS EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y BELEN ERNESTINA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE AVAL, CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1851.99 M2 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 30.666 metros, con MARCOS DE LA CRUZ, AL SUR, en 32.628 metros, con calle sin nombre; AL ESTE, en 58.007 metros, con calle sin nombre; y AL OESTE, en 59.065 metros, con PABLO RAFAEL OROPEZA SEVILLA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de BELEN ERNESTINA PALACIOS SOLIS, a folios del 22731 al 22741 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 93,348 a folio 148, del libro mayor volumen 364, al cual se le fijó un valor comercial de \$205,200.00 (DOSCIENTOS

CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

2-3

No. 19503

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
SECCIÓN DE AMPAROS.

C. BLANCA HORTENSIA ROMERO FALCONI
y/o BLANCA ORTENCIA ROMERO FALCONI.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CXCVIII/2004, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR MIRELLA ISIDRO SOBERANO, a través de su endosatario en procuración Licenciado MARTÍN ORTIZ HERNÁNDEZ, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 704/2004, QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUADERNILLO ORIGINAL DE LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, OPUESTA POR EL INGENIERO JOSÉ ELMER HERNÁNDEZ REINOSA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEDUCIDA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 320/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARTÍN ORTIZ HERNÁNDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MIRELLA ISIDRO SOBERANO Y/O MIRELLA ISIDRO SOBERANO, EN CONTRA DE BLANCA HORTENSIA ROMERO FALCONI, Y/O BLANCA ORTENCIA ROMERO FALCONI, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----

"...VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el oficio número VE/RFE/2263/04, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, recibido en la Oficialía de partes del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el seis de octubre del presente año, suscrito por el Vocal del Registrador Federal de Electores, se acuerda:-----

Agréguese a sus autos el oficio de referencia, mediante el cual, el Vocal del Registro Federal de Electores, informa a esta alzada que en su base de datos no encontró registro alguno a nombre de la tercera perjudicada BLANCA HORTENSIA ROMERO FALCONI y/o BLANCA ORTENCIA ROMERO FALCONI.-----

Ahora bien y toda vez que de la lectura minuciosa a los presentes autos se advierte que hasta la presente fecha no se ha logrado el emplazamiento de la tercera

perjudicada BLANCA HORTENSIA ROMERO FALCONI y/o BLANCA ORTENCIA ROMERO FALCONI, a pesar de haber sido requerida la parte quejosa MIRELLA ISIDRO SOBERANO, a través de su endosatario en procuración Licenciado MARTÍN ORTIZ HERNÁNDEZ, en diversas ocasiones para que señalara el domicilio cierto, actual y correcto de la citada tercera perjudicada, y habiéndose agotado, de oficio, todos los medios para su investigación, sin haber obtenido resultados positivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309, fracción II en relación al diverso artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 30, fracción II de la Ley de Amparo, se decreta su emplazamiento por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, quien deberá presentarse a recibirlos dentro del término de tres días siguientes a la notificación de este proveído y justificar su publicación, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá multa de hasta \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) y deberá hacer su publicación dentro de los treinta días siguientes de conformidad con lo establecido en los artículos 59, fracción I, 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para lo que a bien tenga determinar; sirve de fundamento a lo anterior la Jurisprudencia establecido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 16.2000-PL de observancia obligatoria en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo, en sesión celebrada el veinticuatro de mayo del año dos mil dos, del rubro y texto siguiente: "...EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL TERCERO PERJUDICADO ORDENADO POR MEDIO DE EDICTOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO, EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO AL PAGO Y EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO. El incumplimiento del quejoso de recoger, pagar su publicación y exhibir los edictos ordenados para emplazar a juicio al tercero o terceros perjudicados por no desconocerse su domicilio no obstante haberse agotado la investigación que establece el numeral 30 fracción II, de la Ley de Amparo, da lugar al sobreseimiento en el juicio constitucional, toda vez que con dicha conducta omisiva del impetrante se impide que se constituya

validamente la relación jurídica-procesal. En efecto, del análisis sistemático de lo dispuesto por los artículos 73, fracción XVIII, en relación con los diversos numerales 30, fracción II y 5º, fracción III, todos de la Ley de Amparo, así como en el precepto 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se llega al convencimiento de que la contumacia en que incurre el quejoso al no exhibir la publicación ordenada para emplazar a juicio con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento, que hace que el juzgado de amparo no puede pronunciarse sobre lo planteado en el juicio constitucional, lo cual actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de amparo al arbitrio ordenado queda paralizado el juicio de amparo al arbitrio del quejoso, con lo cual se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Carta Magna, ya que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, siendo que esto no es atribuible al órgano jurisdiccional sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público que tutela dicho precepto 17 constitucional, pues la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señala la ley y no quede su resolución al arbitrio del quejoso..." en el entendido que una vez realizada la última publicación deberá exhibir ante esta Autoridad, los ejemplares en el que conste la publicación de los edictos de mérito, tales edictos contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías y del auto de inicio para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódico diarios de mayor circulación en la República Mexicana, (DISTRITO FEDERAL), haciéndole saber a la mencionada parte tercera perjudicada, BLANCA HORTENSIA ROMERO FALCONI y/o BLANCA ORTENCIA ROMERO FALCONI, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, en el local que ocupa esta Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, situado en la Calle Nicolás Bravo esquina con Hidalgo en el Centro, de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, a recibir las copias de traslado para comparecer a juicio si a su interés conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio de esta ciudad, para recibir citas y notificaciones.-----

Expídase igualmente un aviso que contenga una copia integra del acuerdo que se menciona con anterioridad y fíjense en la puerta de entrada de estas Segunda Sala Civil, Sección de Amparos por todo el tiempo del emplazamiento.---

Igualmente, envíese oficio con inserción del presente proveído al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo

Circuito en el Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese por Lista y Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados María del Carmen Decle López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la secretaria de acuerdos de la Sala Licenciada Mirna Nares Hernández, que autoriza y da fe.----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito presentado por el licenciado MARTÍN ORTIZ HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de la C. MIRELLA ISIDRO SOBERANO de fecha catorce de junio del dos mil cuatro, recibido por la Mesa Receptora de Escritos y Términos Procesales, el día catorce de junio del año dos mil cuatro, a las veintinueve horas con cuarenta y nueve minutos, turnado a la Oficialía de Partes de este Tribunal de Alzada, el quince de junio del año dos mil cuatro, en una foja útil original, en dos fojas útiles original y copias, con el que exhibe también en original y seis copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado, en contra de la sentencia dictada por esta Segunda Sala Civil en el toca número 704/2004, que confirmó la sentencia de once de marzo del año dos mil cuatro, dictada por la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, en el cuadernillo original de la Tercería Excluyente de Dominio, opuesta por el Ingeniero JOSE ELMER HERNÁNDEZ REINOSA, en su carácter de Administrador único de DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, deducida del expediente número 320/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado MARTÍN ORTIZ HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de MIRELLA ISIDRO SOBERANO y/o MIRELLA ISIDRO SOBERANO, en contra de BLANCA HORTENSIA ROMERO FALCONI y/o BLANCA ORTENCIA ROMERO FALCONI, asimismo solicita la suspensión del acto reclamado y copia certificada del presente proveído, se acuerda:----

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 124, 125, 163, 167, 169, 170 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, regístrese y emplácese con una copia de la demanda a los terceros perjudicados: DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Administrador único Ingeniero JOSÉ ELMER HERNÁNDEZ REINOSA, con domicilio ubicado en el despacho jurídico número 1 de la casa marcada con el número 206 de la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad; BLANCA HORTENSIA

ROMERO FALCONI y/o BLANCA ORTENCIA ROMERO FALCONI, en el domicilio obtenido por economía procesal en el cuadernillo sin número formado con la tercería excluyente de dominio, con fundamento en el Artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo en Vigor, ubicado en la casa número 102 de la privada Guayacán del Fraccionamiento Paseo del Usumacinta en la Colonia Paseo Tabasco 2000 de esta ciudad; asimismo envíese inserción del presente proveído al Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, al cual deberá ir adjunto la demanda de garantías para el efecto de que rinda informe justificado, ante esta Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, dentro del término de veinticuatro horas, sobre los actos que se atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirán ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, ríndase a la Autoridad Federal de que se trata los informes justificados, remítase el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y la constancia certificada del emplazamiento. De conformidad con el artículo 124 fracción III y 125 de la Ley de Amparo Vigente y 1373 del Código de Comercio en vigor, se concede a la quejosa la suspensión del acto reclamado, sin prejuzgar sobre su derecho a la cosa litigiosa, haciéndose extensiva dicha suspensión a los actos de ejecución del juicio ejecutivo mercantil número 320/2003, promovido por el Licenciado MARTÍN ORTIZ HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de MIRELLA ISIDRO SOVERANO y/o MIRELLA ISIDRO SOBERANO, en contra de BLANCA HORTENSIA ROMERO FALCONI y/o BLANCA ORTENCIA ROMERO FALCONI, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, al existir la presunción que los daños y perjuicios que causen a la agraviada con la ejecución del acto, sean de difícil reparación y en el caso la sentencia que se reclama el perjuicio es consecuencia directa e íntimamente relacionada con el juicio ejecutivo mercantil en cita, o sea, existe una manifiesta relación de antecedente a consecuente, y esta consecuencia es inmediata y directa, ya que de no concederse la suspensión se deja libre la vía para ejecutar el juicio ejecutivo mercantil número 320/2003, por tratarse ambos procedimientos, es decir, el juicio de tercería, así como el juicio ejecutivo mercantil de verdaderos juicios, como lo establece la legislación mercantil aplicable al presente caso, en los artículos 1369 y 1362 del Código de Comercio, en los que se reconoce que la acción debatida en una tercería es una acción distinta a la que se debate en el principal, por los motivos antes expuestos, es dable hacer extensiva y otorgar la suspensión solicitada del juicio ejecutivo en los términos en que lo hace el hoy quejoso. En apoyo a lo expuesto se cita la tesis número 2549 de la

Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el siguiente rubro, "...TERCERIAS, SON JUICIOS Y NO INCIDENTES. Las tercerías son juicios tanto en la forma como en el fondo, puesto que en ellas se ventila una acción que deberá resolverse mediante la sustanciación de un procedimiento judicial en que se deben respetar todas las formalidades esenciales. El Código de Comercio en su artículo 1369 da a las tercerías la calidad de juicios, y en su artículo 1362 reconoce que se deduce una acción distinta a la que se debate en el principal, llamando tercer opositor a este nuevo litigante. Aun cuando se considera a la tercería juicio incidental por su íntima relación respecto al juicio del cual se interpone, ni por su forma ni por la materia es un incidente, sino un verdadero juicio. Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, Primera Parte, Tribunal Pleno, págs. 1278-1279..."

Ahora bien, una vez dejado aclarado que dentro del juicio de tercería excluyente de dominio, y el juicio ejecutivo mercantil, se debaten cuestiones totalmente independientes una de la otra, pero que la interposición de una tercería excluyente de dominio solo suspende el trámite de ejecución del juicio del cual se deriva hasta antes del remate, y desde entonces se suspenderán los procedimientos hasta que se decida la tercería y que en el presente caso que nos ocupa se pretende levantar el embargo trabado en autos motivación y fundamento que sirvió de sustento para conceder la suspensión solicitada de la resolución dictada por la Segunda Sala Civil en toca número 704/2004, pero como dicha suspensión se hace extensiva a los actos de ejecución para el efecto de que no se levante el embargo del inmueble materia de la presente demanda de garantías, trae como consecuencia que el juicio ejecutivo mercantil del cual se deriva la tercería siga suspendido en auto a su ejecución del bien embargado, conforme lo dispone el artículo 1373 del Código de Comercio, que a la letra dice: "... Si la tercería fuere de dominio, el juicio principal en que se interponga seguirá sus trámites hasta antes del remate, y desde entonces se suspenderán los procedimientos hasta que se decida la tercería..." el hoy quejoso deberá otorgar caución suficiente para garantizar los posibles daños y perjuicios que se cause a la parte ejecutante en aquel procedimiento, al seguir suspendido el trámite de ejecución al ser concedido en esta demanda de garantías la suspensión solicitada que es otorgada de conformidad con el artículo 124 fracción III y 170 de la Ley de Amparo Reformada, y como lo solicita el quejoso, se le concede la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan hasta que esta autoridad señalada como responsable reciba notificación sobre el tallo faliu federal, para que

surta sus efectos la medida cautelar de que se trata, haciéndose extensiva por la naturaleza del acto reclamado al procedimiento de ejecución del juicio ejecutivo mercantil, deberá el quejoso otorgar la suma de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) que podrá depositar en la Tesorería Judicial de este Tribunal de Alzada, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, hecho que sea deberá exhibir ante esta Segunda Sala Civil la respectiva constancia de depósito de garantía, para efecto de responder por los posibles daños perjuicios que con la misma se ocasione al tercero perjudicado en caso que obtenga fallo favorable en el Juicio de Amparo al quedar suspendida la ejecución de sentencia pronunciada en Segunda Instancia. Cantidad fijada por esta autoridad al libre arbitrio, toda vez, que el bien mueble objeto de la litis, consistente en el vehículo marca Chevrolet, Modelo 1996, tipo Cavalier, color azul cielo, placas WLF-5875, de cuatro puertas, con número de motor T0220AA6, con número de serie 3G1JX5443TS114753, del cual no obra en el expediente principal ningún elemento que arroje el valor real y actual del mueble considerando la devaluación que a la fecha pueda tener el vehículo al haber sido adquirido en el año de mil novecientos noventa y seis según documental visible a foja diez del cuaderno de Tercería. En apoyo a la tesis número 2525 de la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 1201, Jurisprudencia y Tesis Sobresalientes de 1974-1975, que a la letra dice: "...SUSPENSIÓN, TERMINO PARA LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE GARANTÍAS. Aunque la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que aparece publicada bajo el número 299 de la Cuarta Parte, Tercera Sala, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1985, en la página 858, ha establecido el criterio de que para fijar la fianza en la suspensión debe tomarse en consideración el término de un año como suficiente para la resolución del juicio de garantías, este ya no opera actualmente, puesto que con posterioridad a la publicación de dicha tesis, las reformas a la Ley de Amparo que agilizan su trámite, así como la creación de un número mayor de Tribunales Colegiados en el Primer Circuito, ha permitido que el término para la resolución del juicio de garantías se reduzca notablemente, por lo que ya no debe tomar en consideración el término de un año, sino el de seis meses. Informe de Labores de 1989, Tercera Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, Págs. 276-277..." de la misma manera se cita también el siguiente

criterio jurisprudencial sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el siguiente rubro: "...SUSPENSIÓN, FIANZA PARA LA, EN MATERIA MERCANTIL,.-

El auto que decreta la suspensión, del acto reclamado no trae consigo la transformación de la naturaleza del crédito cuyo pago se exigió en un juicio de orden común, porque no existe disposición legal que establezca ese cambio. De manera que si ejercitó una acción mercantil, la índole del crédito es mercantil y de esa naturaleza sigue siendo hasta la solución del adeudo, y los perjuicios que puedan ocasionarse al tercero perjudicado con motivo de la suspensión deben computarse al seis por ciento anual, que es el interés legal en materia mercantil.- Queja 265/65.- Fernando Puig.- Sucn. 23 de agosto de 1966, 5 votos. Ponente: Enrique Martínez Ulloa, Semanario Judicial, Sexta Época, Volumen XXIV, Cuarta Parte, Tercera Sala, Pág. 46 "... Suspensión que dejará de surtir sus efectos si el promovente no cumple con la obligación ya señalada en el término de cinco días, que se contarán al día siguiente de que tenga conocimiento de este proveído, acorde a lo dispuesto en el numeral 139 de la Ley de la Materia.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados María del Carmen Decle López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integra la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la secretaría de acuerdos de la Sala Licenciada Mirna Nárez Hernández, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas...."

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, SE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA
SALA CIVIL.

LICDA. MIRNA NÁREZ HERNÁNDEZ

No. 19497

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA VICTORIA FRIAS MEDINA
DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 605/2004** relativo al Juicio de **DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO** promovido por **ARTURO MADRIGAL JESUS** en contra de **MARIA VICTORIA FRIAS MEDINA**, QUE CON FECHAS VEINTIDOS DE JUNIO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE AMBOS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto.- lo de cuenta se acuerda.---

Primero.- Por presentado al Ciudadano **ARTURO MADRIGAL JESÚS**, con su escrito de cuenta consistentes en: un acta de matrimonio, un acta de nacimiento, y un traslado con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana **MARIA VICTORIA FRIAS MEDINA**, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la calle dos de abril número 305 o Andrés Sánchez Magallanes número 1038 Interior Uno de la Colonia Centro de esta Ciudad.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales , 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

Tercero.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña -----

debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte Actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el Actor en la Demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.---

Cuarto.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Quinto.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle José Olivero Pulido Morales número 132, despacho 2 Segundo Piso, de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **NELLY ONDAY SUMOHANO**, **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ** y los pasantes de derecho **LAZARO LEON LEON** y **JUAN JOSÉ CARRERA NADAL**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y fe.----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 605/2004, del Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 3294.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos, que no se encontró domicilio alguno de la demandada MARIA VICTORIA FRIAS MEDINA, no obstante de haber librado sendos oficios al Instituto Federal Electoral, Instituto Estatal y de Participación Ciudadana del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS, Teléfonos de México (TELMEX), en virtud de lo anterior esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar a la Ciudadana MARIA VICTORIA FRIAS MEDINA, por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse **tres veces de tres en tres días** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días**, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **NUEVE DÍAS** hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el

término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de inicio de fecha cinco de marzo del presente año.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---Conste.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

P.D. YANET PRADO GOMEZ.

No. 19505

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número 450/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana Olga Gutiérrez Mondragón, con fecha once de octubre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.- Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana OLGA GUTIERREZ MONDRAGÓN, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una carta de residencia fecha siete de septiembre de dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; escritura número cinco mil ciento setenta y seis, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, que contiene cesión de derechos de posesión y dos traslados; con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de que se otorgue a favor el pleno del dominio del predio urbano ubicado en calle Revolución número 101, esquina con Cristóbal Colón de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, constante de una superficie de 176 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 8.00 metros con calle Revolución, al Sur 8.00 metros con Martín García García, al Este 22.00 metros con calle Cristóbal Colón y Oeste, 22.00 metros con Martina García García.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.--

CUARTO.- Requírase a la promovente para que en un término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, aclare el nombre y domicilio de los actuales colindantes del predio que denuncia.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

SEXTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Departamento 102 del Edificio C-4 del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 de esta Ciudad autorizando para tales efectos al licenciado FELIPE DE JESÚS GARCIA MAGAÑA.---

OCTAVO.- Asimismo se tiene a la actora por otorgando mandato judicial a favor del Licenciado FELIPE DE JESÚS GARCIA MAGAÑA, al respecto dígaselo que deberá comparecer ante este recinto judicial en compañía del letrado, a las TRECE HORAS de cualquier día hábil y siempre las labores de este Juzgado así lo permita, a ratificar el mandato, conforme lo establecen los artículos 2858 y 2890 Código Civil en Vigor en el Estado, debiendo presentar referido profesionista el original de su respectiva cédula profesional y copia simple de la misma ante esta autoridad judicial.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada **NORMA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria **BEATRIZ DIAZ IBARRA**, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 19498

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. CARLOS ZÚÑIGA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1073/2004, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LANDY RODRÍGUEZ IZQUIERDO, PROMOVIDO POR EBER MARTÍN ESQUIVEL RODRÍGUEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO CUARTO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio número 1165, signado por el Licenciado DAVID CUBA HERRERA, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, recibido en esta secretaría el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, con el cual da contestación a nuestro similar número 5253, informando que en los archivos del departamento de recursos humanos de ese instituto, no se tiene información del ciudadano CARLOS ZÚÑIGA, por lo que se agrega a los autos para que corresponda, en consecuencia y toda vez de que se ha dado cumplimiento con el auto de prevención de fecha diecisiete de agosto de dos mil cuatro, respecto a la ignorancia del domicilio del ciudadano CARLOS ZÚÑIGA, tal y como se observa del oficio número 4158 de fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro, signado por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, en el que informa que no se localizó domicilio alguno del ciudadano CARLOS ZÚÑIGA, con el oficio número 415 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro en el que la titular de la unidad jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, informó que en esa dependencia no se encontró dato alguno del ciudadano CARLOS ZÚÑIGA, así como también con el oficio número 2271, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, en el cual el vocal del registro federal de electores, informó que no apareció ningún registro coincidente a nombre de CARLOS ZÚÑIGA, por lo que en consecuencia continúese con el procedimiento.---

SEGUNDO.- Por presentado el ciudadano EBER MARTÍN ESQUIVEL RODRÍGUEZ con su escrito de demanda y documentos anexos detallados en el auto de prevención de fecha dieciséis de agosto de dos mil cuatro, y con los detallados en el punto que antecede, con los cuales viene a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta LANDY RODRÍGUEZ IZQUIERDO, quien falleció el veinte de abril de mil novecientos noventa, teniendo como último domicilio el ubicado en Segundo Circuito de Pedro C. Colorado, número 20 de la colonia Centro de esta Ciudad.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 633, 634, 635, 636 y 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, gírese

atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta LANDY RODRÍGUEZ IZQUIERDO, quien falleció el veinte de abril de mil novecientos noventa, teniendo como último domicilio el ubicado en Segundo Circuito de Pedro C. Colorado, número 20 de la colonia Centro de esta Ciudad.---

QUINTO.- Se cita al Ciudadano EBER MARTÍN ESQUIVEL RODRÍGUEZ, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. CARLOS ZÚÑIGA, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las doce horas del día doce de enero de dos mil cinco, debiendo los comparecientes identificarse con documento idóneo a satisfacción del Juzgado.---

SEXTO.- Y toda vez que el Ciudadano CARLOS ZÚÑIGA, es de domicilio ignorado, tal y como se hizo ver en el punto primero del presente auto, cítesele por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial, además fijese un edicto en la puerta del Juzgado, acorde a lo establecido por el artículo 636 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- El denunciante señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, alo ubicado en DESPACHO JURÍDICO NÚMERO DOS, UBICADO EN CALLE JOSE OLIVERO PULIDO MORALES NUMERO 132, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a las licenciadas NELLY ONGAY SUMOHANO, SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, y los pasantes LAZARO LEON LEON y JUAN JOSE CARRERA NADAL, nombrando como su abogado patrono a la licenciada NELLY ONGAY SUMOHANO, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado se advierte que la referida profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el folio 101 tomo III del Registro de Cédulas de este juzgado, mismo nombramiento que se le tiene para todos los efectos legales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO).---

**LA SECRETARA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO FAMILIAR.**

LICDA. DELTA RODA ACOSTA.

No. 19500

JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 435/2003, RELATIVO A LA VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **HECTOR TORRES FUENTES**, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **JORGE ARMANDO CONTRERAS LIRA Y GUADALUPE DEL CARMEN RODRIGUEZ VAZQUEZ**, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.---
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos a sus autos se acuerda.---

UNICO. Se tiene por presentado al Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se mandaron en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de los demandados **JORGE ARMANDO CONTRERAS LIRA Y GUADALUPE DEL CARMEN RODRIGUEZ VAZQUEZ**, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a los demandados **JORGE ARMANDO CONTRERAS LIRA Y GUADALUPE DEL CARMEN RODRIGUEZ VAZQUEZ**, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE**, haciéndole saber a los demandados **JORGE ARMANDO CONTRERAS LIRA Y GUADALUPE DEL CARMEN RODRIGUEZ VAZQUEZ**, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS---

contados, a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS**, que autoriza y da fe.----

RAZON SECRETARIAL. En seis de octubre del año dos mil tres, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito inicial de demanda signado por el Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, y anexos que acompaña consistentes en: un poder certificado, una escritura en copia certificada número 5369, un estado de cuenta original, copias simples de todo y dos traslados, recibido en esta Oficialía de Partes del día tres de octubre del presente año.-----Conste.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, con su escrito de cuenta y anexos como Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 29,234 de fecha once de Agosto del año dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado **JOSE DANIEL LOBARDINI SCHETTINO**, titular de la Notaría Pública Número Ochenta y seis de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución de la

copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe, misma que será guardada en el seguro del juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se requiera al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezcan ante este juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del lapso antes citado, el mismo será glosado al expediente, promoviendo en la VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de los Ciudadanos **JORGE ARMANDO CONTRERAS LIRA Y GUADALUPE DEL CARMEN RODRÍGUEZ VAZQUEZ**, quienes pueden ser emplazados a juicio, en Calle H. Manzana 14, Lote 15, del Fraccionamiento Ocuilzapotlán II, Tercera Etapa, de este Municipio de Centro, Tabasco, de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1905, 1907, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1971, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3201, 3202, 3216, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la parte demandada, empezándola para que en un término de **NUEVE DIAS** produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.---

SEGUNDO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516. Despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ.**---

TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE. DADO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 19480

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 710/2004. RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA EXISTE UN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En catorce de octubre del año dos mil cuatro, la Segunda Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA, con cinco anexos, recibido el día doce de octubre del presente año.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una copia simple de cédula profesional a nombre del actor, que lo acredita como Médico Cirujano, un certificado de registro del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de Registro Catastral, expedida por la Dirección de Finanzas de Cunduacan, Tabasco, un plano de nombre de OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA, y un recibo de pago de luz expedido por la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a nombre de OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Calle Hidalgo número 1016, de este Municipio de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 791.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.45 metros, con Calle Corregidora; Al Sur 12.57 metros, con Calle

Hidalgo; Al Este en 60.00, metros, con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR, Al Oeste 27.50, metros, 1.68 metros y 32.25 metros, con CESAR FRANCISCO BURELO BURELO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo dese la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.--

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR Y CESAR FRANCISCO BURELO BURELO; y toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Aviso de este Juzgado; hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.-----

CUARTO.- Advirtiéndose de autos, que el predio materia de esta diligencia, colinda con las Calles Corregidora e Hidalgo de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con apoyo en el artículo 241 del Código de

Procedimientos civiles en vigor, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, al **Secretario de la Reforma Agraria** con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio objeto del presente juicio que se encuentra ubicado en la Calle Hidalgo número 1016 de esta Ciudad, con una superficie de 791.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.45 metros, con Calle Corregidora; Al Sur 12.57 metros, con Calle Hidalgo; Al Este en 60.00, metros, con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR; Al Oeste 27.50, metros, 1.68 metros y 32.25 metros, con CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS HABILES, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 755 Párrafo Tercero Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta Ciudad, y en Prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.-----

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se le tiene al ocurrente por ofreciendo las testimoniales de los ciudadano ERNESTO MADRIGAL GALLEGOS JOSE, JULIAN UZCANGA BERROCAL, LUIS BLE TARACENA Y BENITO BLE TARACENA, misma que se reservan para ser tomando en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña número 149, de esta Ciudad, de -----

Cunduacán, Tabasco autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN CAMPOS DE LA FUENTE E IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, nombrando como su Abogado Patrono al Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, y apareciendo que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro de Cédulas que para tal efecto se lleve en este juzgado, se le tiene por designado el cargo conferido en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

OCTAVO.- Por último requiérase al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído señale los domicilios de los colindantes, para efectos de que sean notificados del presente acuerdo, apercibido que de no hacerlo se le aplicará unas de las medidas de apremio previstas en el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 19489

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana CANDIDA PÉREZ FRÍAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial. No contencioso de diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 506/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CANDIDA PEREZ FRIAS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato de sesión de derechos de posesión, un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia certificada, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue toda clase de documentos a el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, THELMA PEREZ TOSCA, y a los pasantes en derecho, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la rancharía arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1-00-00 has (una hectárea cero áreas y cero centiáreas), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en sesenta y ocho metros, cuarenta centímetros, con carretera Nacajuca-Villahermosa, AL SUR, en treinta y cuatro metros treinta centímetros, con río el mango, AL ESTE, en ciento veintiún metros

treinta centímetros, cinco metros, ochenta centímetros, treinta metros cuarenta centímetros, quince metros, treinta y cinco y ciento cuarenta y cuatro metros, con CANDELARIO PEREZ FRIAS; OESTE, en doscientos cuarenta y dos metros con TRINIDAD PEREZ GONZALEZ Y ROBERTO PEREZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CANDELARIO PEREZ FRIAS, TRINIDAD PEREZ GONZALEZ Y ROBERTO PEREZ PEREZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la rancharía arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona

tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Apareciendo de la revisión del escrito inicial de demanda que el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por CANDIDA PEREZ FRIAS, por la parte SUR, en treinta y cuatro metros, treinta centímetros, colinda con el RIO EL MANGO, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina calle

uno, colonia reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la menor brevedad posible informe a este juzgado si el predio antes citados pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO. EL PRESENTE EDICTO A LOS (29) VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 19491

JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 1084/2004, relativo al juicio ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LÓPEZ, en contra de NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ, con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, de fecha veintiuno de octubre del año que discurre, signado por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, Vocal del Registro Federal de Electores, mediante el cual informa a este Juzgado que en su base de datos no aparece ningún registro coincidente a nombre de NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ; atento a lo anterior y toda vez que con el oficio en cuestión los promoventes LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ, dan el debido cumplimiento a la prevención número 00047/2004, en consecuencia dese el trámite correspondiente a su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LÓPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática del contrato privado de compraventa de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ (vendedora) y LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ (compradores); original de un recibo de pago de fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) suscrito por NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ a favor de LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ; original de la escritura pública número trece mil doscientos uno, de fecha once de marzo del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUAREZ, Notario Público número Dos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; con el escrito de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, el cual fue recibido a las diecinueve horas con treinta minutos en esa misma fecha, en el domicilio particular de la licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS y recepcionado en este juzgado el día veinticinco de ese mismo mes y año,

se adjuntaron: original del contrato privado de compraventa de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ, (vendedora) y LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LÓPEZ (compradores); original de una constancia de domicilio ignorado, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, a nombre de NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ, expedida por el licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio de Macuspana, Tabasco; copia fotostática de un recibo de pago de fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) suscrito por NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ a favor de LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LÓPEZ; con el escrito de fecha veintiuno de junio del año dos mil cuatro, se adjuntaron: original de un escrito signado por LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ y dirigido a Hacienda y Crédito Público; original del oficio número JDE/05/27/VRFE/0374/04, signado por el licenciado ANTONIO GONZALEZ MARCIAL, Vocal del R.F.E., dirigido a LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ, original del escrito signado por ELSIMINDA OCAÑA GONZALEZ, Administradora UMF-27, dirigido a LETICIA DEL C. PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO PÉREZ; original del oficio número Z.VI/133/04, signado por el Ingeniero ROMELIO NARVÁEZ GARCÍA, Administrador Municipal de S.A.P.A.E.T., dirigido a LETICIA DEL C. PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ; original del oficio número ACM-247/2004, signado por el ingeniero JOSE DEL C. VALENCIA ANTONIO, Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad, dirigido a LETICIA DEL C. PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ; original del escrito signado por NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZALEZ, dirigido a JOEL MONTEJO LOPEZ Y LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ; original del escrito signado por ADELINA DE LA ROSA FALCON, dirigido a JOEL MONTEJO LOPEZ Y LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ; y copias simples que acompaña con los cuales vienen a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA en contra de NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ, de quien demanda las prestaciones contenidas en los puntos I, II, y III de su escrito inicial de demanda y que por economía procesal se tienen como reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2548 Fracción I, 2549 y demás aplicables del Código Civil en concordancia

con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.—

CUARTO.- Como lo solicitan los promoventes ciudadanos LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ y toda vez que de la documental consistente en la escritura pública número 13,201 volumen CCXXXI, de fecha once de marzo del presente año, se observa que el Notario Público número dos de este Municipio, se constituyó a la calle Zaragoza número 105, de esta Ciudad, lugar que señaló como domicilio convencional la señora NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ en el contrato privado de compraventa, y en donde le informó la Ciudadana ANGELICA FALCON RUIZ, que su hermana NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ tienen tiempo que no llega al domicilio; asimismo que la ADMINISTRADORA UMF-27; ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE S.A.P.A.E.T.; REPRESENTANTE DE TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y VOCAL DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES a través de oficios, informaron que NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ no está registrada en su base de datos; además el domicilio proporcionado por el AGENTE COMERCIAL DE MACUSPANA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, resulta ser el domicilio donde viven los hoy actores, y previa aclaración de estos, señalaron: "...En relación a la aclaración solicitada en el punto cuarto del acuerdo de fecha siete del presente mes y año, me permito manifestar a su señoría que el contenido del informe proporcionado por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN VALENCIA ANTONIO, en su carácter de Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad, es pertinente y lógico considerar que la señora NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ, como propietaria del predio que nos vendió, ubicado en la calle Agustín Díaz del Castillo número 447 de esta Ciudad y que es materia de este juicio, solicitó los servicios de energía eléctrica para dicho inmueble y por tal motivo en los registros de esa dependencia aparecen sus datos, ya que no ha pasado a ser propiedad de nosotros que es lo que estamos intentando, por lo tanto cuando logremos nuestro justo objetivo como es el caso de que se escriba ha nuestro favor por haberle comprado a esta persona, entonces se darán los cambios necesarios en las distintas dependencias como son el Registro Público, Catastro, SAPAET, C.F.E. ect..." por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la demandada NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copia de traslado, dicho

término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que la citada demandada a juicio produzca su contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por los actores en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Cuerpo de Leyes antes invocado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado aun las de carácter personal.—

QUINTO.- Por otra parte y de conformidad con la fracción III del numeral 209 Ibídem, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados foliados, rubricados y certificados gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que se sirva inscribir la presente demanda.—

SEXTO.- Se tiene a los actores señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones el inmueble ubicado en la Calle Agustín Díaz del Castillo número 447 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y autorizan para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados JOSE LUIS SANSORES CASTRO Y/O ERNESTO GARCIA LEZAMA.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 19490

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 257/2000, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INFONAVIT, en contra de la Ciudadana MA. ESPERANZA CASTILLO MARTINEZ Y/O MARIA ESPERANZA CASTILLO MARTINEZ, se dictó un proveído de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dice:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.——

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.——

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el original del certificado de libertad de gravamen del bien inmueble hipotecado en el presente asunto, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita el citado promovente, se aprueba como base para el remate el avalúo exhibido por el Ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser mayor valor comercial asignado, para todos los efectos legales correspondientes.——

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Andador Centla, Lote 101 Manzana IV, Fraccionamiento La Tejería del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, localizados con las siguientes medidas y colidancias: AL NORTE: en siete metros con lote 96; AL SUR: en siete metros con Andador Centla; AL ESTE: en quince metros con lote 100; AL ESTE: en quince metros con lote 102, cuya propiedad acreditan con la escritura pública número 2,686, otorgada en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Licenciado Romeo Antonio Ulín Rodríguez, Notario Público número uno, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 383 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio 13,163 folio 101 del libro mayor volumen 46, bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo).——

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta

Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.——

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE (12) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).——

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de TEAPA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar el exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del actor la tramitación de este.——

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.——

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.——

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.——

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 19507

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.C. CAMERINO ARIAS SOLIS,
PRESENTE.

En el expediente número 320/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Javier Sánchez Domínguez, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra del ciudadano Camerino Arias Solís, con fecha cuatro de agosto y doce de noviembre de dos mil cuatro, se dictó auto de inicio y proveído que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 72,811 del veintiuno de junio de dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, notario Público número 137 de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a los que haya lugar, con su escrito de cuenta, promoviendo Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra del ciudadano CAMERINO ARIAS SOLIS, quien tiene su domicilio conocido en la Calle Campo Mazateupa número 113 letra "A" Fraccionamiento Carrizal, de ésta Ciudad, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

1).- El pago de \$151,201.73 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 73/100 M.N), por concepto de capital o saldo insoluto.---

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcada con los incisos 2), 3), 4), 5), 6), y 7), contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de **CINCO DIAS** hábiles conteste la demanda; y opongan excepciones si tuvieran alguna que hacer valer, tratándose únicamente de las que enumera el artículo 572 del mismo ordenamiento, mandándose de conformidad con el numeral 574 del Código antes citado, a inscribir la demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respecto al siguiente inmueble hipotecado; Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Mazateupa número 113, letra A, Fraccionamiento Carrizales, de esta Ciudad; constante de una superficie de 100.00 metros cuadrados, y la construcción de 124.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 5.00 metros con lotes 8 y 9 de la manzana 42; al SURESTE, en 5.00 metros con Calle Mazateupa; al NORESTE, 20.00 metros con resto del lote 25 y al SUROESTE, 20.00 metros con lote veintiséis.----

Ordenándose que en la fecha en que se entregue a los demandados el traslado, se les requiera para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, de aceptarla a partir de ese momento contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 575 del Código de Proceder en la Materia.----

Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código en cita.---

CUARTO.- Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.---

QUINTO.- Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Mariano Arista número 541, del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados SUHAIL GOMEZ CANO y ROSALBA PRIEGO PRIEGO, a quienes también designa como sus abogados patronos, y toda vez que de la revisión de las listas y libro de registros de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se advierte que se encuentra debidamente inscrita las cédulas profesionales de las mencionadas que las acredita como licenciadas en Derecho, de conformidad con los numerales 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil, se les reconoce la personalidad para todos los efectos legales a los que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 4 de agosto de 2004 y quedó inscrito bajo el número 320/2004, del Libro de Gobierno. Conste.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

RAZON SECRETARIAL.- En doce de noviembre de dos mil cuatro, la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, recibido el once de noviembre del presente año. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que, de las constancias que obran en autos se advierte que el demandado CAMERINO ARIAS SOLIS, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial a dicho

demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza aquel término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó, en la lista de acuerdos del 12 de noviembre de 2004, Exp. 320/2004, Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

AVISO DE FUSION

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA INDU, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

I.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que las asambleas generales extraordinarias de accionistas de INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V. (INDUSA) y CONSTRUCTORA INDU, S.A. de C.V. (CINDU) celebradas el 22 de marzo de 2004, resolvieron acordar la fusión de tales sociedades mercantiles y, para tal efecto, aprobaron el convenio de fusión correspondiente, el cual fue celebrado el día 22 de marzo de 2004. Un resumen de dicho convenio de fusión se transcribe a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Acuerdo de fusión.- INDUSA y CINDU convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en este Convenio. Como consecuencia de la fusión, CINDU desaparecerá como sociedad fusionada, para quedar incorporada a INDUSA, sociedad que subsistirá como sociedad fusionante.

INDUSA, como sociedad fusionante, y CINDU como sociedad fusionada, convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que muestran sus respectivos estados financieros al 30 de septiembre de 2004.

SEGUNDA.- Surto de efectos de la fusión.- La fusión surtirá efectos a las 24:00 horas del 1ro. de Noviembre de 2004, independientemente de la fecha en la que se efectúen las publicaciones de INDUSA y CINDU previstas en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como de la fecha en que se realice la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERA.- Efectos de la fusión.- Tan pronto como surta efectos la fusión, INDUSA absorberá y asumirá incondicionalmente y a título universal todos los bienes, activos, pasivos, derechos, obligaciones, capital contable y contingencias de CINDU.

INDUSA asumirá integralmente los pasivos de CINDU, los cuales serán pagados por INDUSA; INDUSA podrá oponer a los acreedores las excepciones que se originen de la naturaleza de los pasivos y las que les sean personales.

CUARTA.- Aumento de capital social.- Como consecuencia de la fusión, se incrementa el capital social de INDUSA en la cantidad de \$ 50,000.00

Al efecto, INDUSA cancelará las acciones que se encuentran actualmente en circulación; y emitirá 5,000 acciones todas ellas nominativas, ordinarias y liberadas, con valor nominal de \$10.00, representativas del capital social de INDUSA.

II.- Se publican los balances generales de INDUSA y CINDU al 30 de Septiembre de 2004, los cuales forman parte integrante de este aviso.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de Diciembre de 2004.

Delegado Especial
Ing. Miguel Ángel Arias del Río
Rúbrica.

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(Información en miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	1,004
Cuentas por cobrar neto	12,395
Pagos anticipados	84
Inmuebles, maquinaria y equipo	<u>43,084</u>
Total	56,567
Pasivo	
Proveedores	12,283
Impuestos y gastos anticipados	628
ISR y PTU diferidos	<u>90</u>
Total	13,001
Capital contable	<u>43,566</u>
Pasivo más capital	56,567

CONSTRUCTORA INDU, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(Información en miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	13
Cuentas por cobrar neto	103
Pagos anticipados	3
Inmuebles, maquinaria y equipo	<u>796</u>
Total	915
Pasivo	
Instituciones de crédito	
Proveedores	<u>1,134</u>
Total	1,134
Capital contable	<u>(219)</u>
Pasivo más capital	915

No. 19482

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 65/998 relativo al juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Martha Estrada León, en contra del ciudadano Rubicel Díaz Saldana, con fecha diez de septiembre y nueve de noviembre, ambos de dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ninguna de las partes, objeto el avalúo formulado por el Ingeniero Natividad Cupido Vera; en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Martha Estrada León, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

PREDIO URBANO y construcción ubicado en la calle Rosales número 237 Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de (171.80) ciento setenta y un metros ochenta centímetros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias, al Norte: en 6.35 metros con calle Rosales; al SUR: en 6.35 metros con Licenciado Felipe Ramón; al ESTE 28.79 metros con María del Carmen Guzmán Álvarez, y al OESTE: en 28.40 metros con José Chablé con un área construida de (104.00) ciento cuatro metros cuadrados.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 10518, del libro general de entradas, folio 43,920 al 43,923 del libro de duplicados, volumen 120, afectándose el predio 126,727, folio 27 del libro mayor volumen 499; al cual se le fijó un valor comercial de \$574,414.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería de Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos y edictos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta localidad, para la cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil cuatro.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

UNICO.- Se tiene presentada a la Ciudadana MARTHA ESTRADA LEÓN o MARTHA LIBORIA ESTRADA LEÓN parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala en términos del auto de fecha diez de Septiembre de dos mil cuatro, nueva fecha y hora para la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, siendo el Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Rosales número 237 del Centro de esta ciudad, por lo que expídasele a la promovente los EDICTOS y AVISOS correspondientes.-----

Señalándose como nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia en cita, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE -----

ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de los Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 19306

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el **expediente número 705/1997**, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por el Ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, por su propio derecho, con fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

En veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda y documentos anexos presentados por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, el día diecisiete de noviembre del presente año.- Conste.-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.----**

Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES por su propio derecho, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo original de pago de impuesto predial, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, un plano Original, un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y un traslado; con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Dr. Rovirosa número 416 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 185.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 10.00 metros con lote 24; al SUR 10.00 metros con el andador Dr. Rovirosa, al ESTE 18.00 metros con lote 27, y al OESTE 19.00 metros con lote número 23.----

Con fundamento en el artículo 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como el artículo 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno respectivo; y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores DOMINGO JERÓNIMO JIMÉNEZ, RICARDO REYES DIAZ Y JOSE SANTANA MORALES.- Gírese atento oficio al Delegado de el Estado, de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.---

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 131-A de la calle J.N Rovirosa, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a pasantes de derecho JESÚS SANTOS AVALOS, JOSE ELIUD VIDAL MANZUR, ARACELI HERRERA LARA Y MARIA GUADALUPE COLMENARES SÁNCHEZ.----
Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ
COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD,
POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 19420

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LES HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00547/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LEONIDES OVANDO ALVAREZ Y MARIA REYES HERNÁNDEZ ALMEIDA, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, los escritos de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los Ciudadanos LEONIDES OVANDO ALVAREZ Y MARIA REYES HERNÁNDEZ ALMEIDA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para recibir las a las ciudadanas ELIANA MOSQUEDA PEÑA Y ROSA VALENZUELA VALENZUELA, así como para que recojan todo tipo de documentos y revisen el expediente cuantas veces sea necesario, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 02-52-48.75 HS (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado por las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 152.68 y 150.32 M, con LUCIA ALMEIDA OVANDO, al SUR 78.50, 68.97 y 100.00 M, con ISIDRO OVANDO; al SURESTE 5.20 y 56.70 M con ISIDRO OVANDO, al ESTE, 38.50 y 8.00 M con CAMINO VECINAL y al OESTE 83.50 M. con JERÓNIMA OVANDO.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUCIA ALMEIDA OVANDO, ISIDRO OVANDO, JERÓNIMA OVANDO, con domicilios en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace

saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, quedando a cargo de la promovente los trámites de la obtención de dichos edictos y fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado ha hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio, de igual manera queda a cargo de la promovente la obtención de dicho oficio y lo haga llegar a dicha presidencia.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19520	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2004 TERCER TRIMESTRE. TENOSIQUE, CENTLA, JALPA DE MENDEZ Y TACOTALPA, DEL ESTADO DE TABASCO	11
No.- 19515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 423/2004	14
No.- 19516	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 450/2003	16
No.- 19514	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 559/2004	17
No.- 19502	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 382/2003.....	19
No.- 19501	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 381/2003.....	21
No.- 19499	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 363/2002.....	23
No.- 19493	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 132/2001.....	25
No.- 19503	JUICIO DE AMPARO EXP. CXCVIII/2004.....	26
No.- 19497	DIVORCIO NECESARIO EXP. 605/2004.....	30
No.- 19505	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 450/2004.....	32
No.- 19498	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1073/2004.....	33
No.- 19500	JUICIO DE RESCISIÓN DE CONT. DE OTORG. DE CREDITO EXP. 435/2003.....	34
No.- 19480	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 710/2004.....	36
No.- 19489	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 506/2004.....	38
No.- 19491	JUICIO ORDINARIO DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP.1084/2004.....	40
No.- 19490	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 257/2000	42
No.- 19507	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 320/2004.....	43
No.- 19492	AVISO DE FUSION.- Ing. y Des. Urbano S.A. de C.V.- Constructora Indu S.A. de C.V....	45
No.- 19488	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 65/998.....	47
No.- 19306	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 705/1997.....	49
No.- 19420	INFORMACIÓN AD-.PERPETUAM EXP. 00547/2004.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.